

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/26- 2022/DEN/28</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Denuncia sobre la actuación de un conserje municipal
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio e inadmisión
<b>Fecha de comunicación de actuaciones:</b>
9 de febrero de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno que circunscribe su actuación al ámbito de la Generalitat y su sector público instrumental. Sus competencias están reguladas en el artículo 3 de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, entre las que destaca a efectos de su denuncia la vigilancia y control del funcionamiento de los órganos y entidades incluidos en su ámbito de aplicación, así como la gestión de los programas, recursos personales y materiales, se ajustan en todo momento a las normas que les son aplicables.</p> <p>Por tanto, al referirse a hechos producidos por personal que no depende de la Generalitat y en instalaciones municipales, excede de las competencias de esta Inspección realizar actuación alguna al respecto.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de lo manifestado anteriormente y se procede al archivo de la denuncia.</p>